

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 08 JUL 2022

VISTO: la realización de la VI Ronda de Negociaciones Comerciales entre el MERCOSUR y Singapur, a realizarse en primera instancia entre los días 11 y 15 de julio, con posibilidad de que se extienda dicha negociación hasta el 20 de julio, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;-----

CONSIDERANDO: I) que el frente de negociación entre el MERCOSUR y Singapur es prioritario para Uruguay y se encuentra en su etapa final de conclusión; -----

II) que se entiende pertinente la participación de la señora Segunda Secretaria, Lic. Patricia Villanueva, de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien forma parte del equipo negociador de Uruguay en la presente negociación y participará en las reuniones que quedan pendientes con Singapur los días 18, 19 y 20 de julio, regresando el día 20 a Montevideo, día en que se espera realizar el anuncio de cierre de las negociaciones en la reunión del Consejo Mercado Común; -----

III) que por razones de traslado y horarios de las reuniones, la señora Segunda Secretaria, Lic. Patricia Villanueva deberá partir de Montevideo el día 10 de julio de 2022 para llegar a la ciudad de Asunción, República del Paraguay el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad entre los días 10 y 19 de julio de 2022 inclusive, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 20 de julio de 2022 y a la que arribará el mismo día; -----

IV) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay es de U\$S 194,00 (dólares estadounidenses ciento noventa y cuatro); -----

V) que al no pernoctar la señora Segunda Secretaria, Lic. Patricia Villanueva, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 20 de julio de 2022, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 78,00 (dólares estadounidenses setenta y ocho);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 02 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

- 1°- Desígnase en Misión Oficial a la señora Segunda Secretaria, Lic. Patricia Villanueva de la Dirección General para Asuntos de Integración y Mercosur del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 10 de julio al 20 de julio de 2022, para participar de la VI Ronda de Negociaciones Comerciales entre el MERCOSUR y Singapur, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----
- 2° - El viático correspondiente a la señora Segunda Secretaria, Lic. Patricia Villanueva, por diez (10) días, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de julio de 2022 inclusive, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por un importe diario de U\$S 194,00 (dólares estadounidenses ciento noventa y cuatro), y por 1 (uno) día, 20 de julio de 2022, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por un importe diario de U\$S 78,00 (dólares estadounidenses setenta y ocho), se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 3° - El precio del pasaje correspondiente a la señora Segunda Secretaria, Lic. Patricia Villanueva, por el trayecto Montevideo/ Asunción / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 618,00 (dólares estadounidenses seiscientos dieciocho) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----
- 4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----
- 5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República